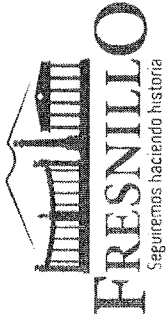


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
2018-2021



Sección: Correspondencia
Número de oficio: 345
Expediente: 02/2020

**C. CITLALI XELOI OLIVA CASTRUITA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por este conducto le envié un cordial saludo por parte de este departamento de Participación Cívica y Ciudadana, sirva el mismo para darle respuesta a su oficio No. 002 con fecha del 10 de Agosto del Presente año; donde me hace del conocimiento de la denuncia interpuesta por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con número de expediente izai-diot-56/2020, (violación del artículo 39 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas); en mi carácter de Jefe del Departamento de Participación Cívica y Ciudadana me permito hacerle llegar el marco normativo por el cual somos regidos:

**MARCO NORMATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA Y
CIUDADANA**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3°.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

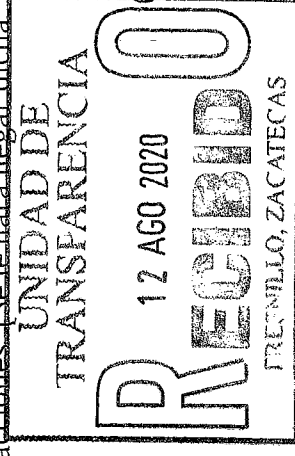
Artículo 73

Fracción:

XXIX-B. Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales.

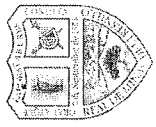
Ley Orgánica sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Somos regidos por toda la ley en todos sus artículos y Fracciones. (Se le hará llegar dicha ley de manera electrónica).

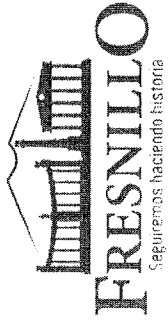


Juan de Tolosa No. 100 · Colonia Centro CP 99000 · (493) 98 3 94 90 · Fresnillo, Zacatecas

“2019, Centenario de la promulgación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado”



LA NUEVA ZACATECAS
2018-2024



Ley de la Administración Pública

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y conducir la política interior que completa al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia; fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la formación cívica y la participación ciudadana, salvo en materia electoral; facilitar acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;

Ley Orgánica del Estado de Zacatecas

Capítulo I

Artículo 74.

XXV. Promover las actividades Cívicas, culturales y de recreación en el municipio;

Capítulo III

Artículo 79.

V. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos para los que fueren citados por el presidente municipal;

Código Municipal Reglamentario

b).- Promover, atender y concientizar sobre el cumplimiento de las obligaciones cívicas;

Artículo 67.- Es Obligación de los Miembros del Ayuntamiento asistir a los actos y ceremonias cívicas a que sean citados por el Presidente Municipal y acatar los acuerdos tomados por el Cabildo, así como asistir a las comisiones que les sean encomendadas.

Capítulo III

Del Desarrollo Integral

II.- La promoción de la Participación ciudadana para la realización de obras comunitarias, en los programas para combatir la fármaco dependencia, drogadicción y alcoholismo; en los programas de salud y desarrollo integral de la familia, y en la difusión de los derechos y obligaciones cívicas de la población.

Juan de Tolosa No. 100 · Colonia Centro CP 99000 · (493) 98 3 94 90 · Fresnillo, Zacatecas

“2019, Centenario de la promulgación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado”

Bando Unico de Policia y Buen Gobierno

Sección V

Faltas Cívicas

Para la autoridad municipal, el respeto y vigencia de los valores cívicos es fundamental para una sociedad; de tal forma que no es permisible que se generen hechos que atenten o sean lesivas para dichos valores y que contravengan ceremonias y actos públicos, o bien se generen con el ánimo de causar ofensas a nuestros símbolos patrios, del Estado o del municipio, ya que formn parte de nuestra identidad tanto como mexicanos y fresnillenses.

Capítulo II

Artículo 32

XXVIII. Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación en el Municipio;

Capítulo IV

Artículo 40

XIII. Concurrir a las Ceremonias Cívicas y a los demás actos para los que fueren citados por el Presidente Municipal o por el Cabildo;

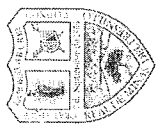
Sección VI

Faltas Cívicas

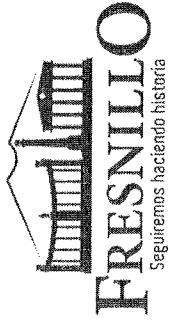
Infracciones Cívicas

Artículo 139.- Son faltas Cívicas, las siguientes.

- I.** No conducirse con respeto en ceremonias y festividades cívicas, en especial cuando se encuentren ante la Bandera y Escudo Nacional, así como del Escudo de Zacatecas y el Escudo Heráldico del Municipio de Fresnillo, Zacatecas;
- II.** Destruir, ultrajar o usar indebidamente los símbolos patrios del Estado y Municipio,y
- III.** Al dueño o encargado de un establecimiento comercial, cultural o de cualquier índole, que no permita el acceso a personas con capacidades diferentes de su condicion.



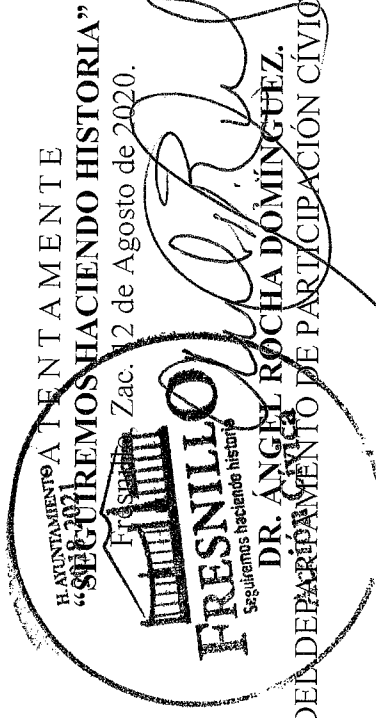
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



De igual manera hacerle de su conocimiento que dichos fragmentos de cada una de las leyes le será enviado vía electrónica y de manera impreso; así mismo del Formato "Marco Normativo" el cual se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, esto para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada.

Anexo Fragmentos de cada ley Impresos.

Sin otro particular por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



c.c.p. Archivo.

Juan de Tolosa No. 100 · Colonia Centro CP 99000 · (493) 98 3 94 90 · Fresnillo, Zacatecas

"2019, Centenario de la promulgación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado"